

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR NÚMERO HCBDF/032/2018**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL HCBDF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. PRIMER SUPERINTENDENTE **JORGE CORTES HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. **EDILBERTO JULIO BELTRÁN**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, SEGUNDO SUPERINTENDENTE **JESÚS MABEL VÁZQUEZ ABARCA**, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y LA LIC. **JOCELYN JIMÉNEZ HERNANDEZ** SUBDIRECTORA JURIDICA Y POR LA OTRA, LA PERSONA FISICA DENOMINADA **ROCIO GÓMEZ ALVARADO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

----- **ANTECEDENTES** -----

- 1.- CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 "EL HCBDF" Y "EL PROVEEDOR" CELEBRARON CONTRATO DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR NÚMERO HCBDF/032/2018**, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
- 2.- QUE EL C. PRIMER SUPERINTENDENTE **JORGE CORTES HERNANDEZ**, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL. -----
- 3.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE Y CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO **068/2018**, EL "HCBDF" CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2018, PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3552 "REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS"**. -----
- 4.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE, "EL HCBDF" CONSIDERA NECESARIA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR NÚMERO HCBDF/032/2018**. -----
- 5.- LAS REFERIDAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTARON EN EL CONTRATO ORIGINAL, MISMAS QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS, POR LO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO QUE MODIFICA LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL INSTRUMENTO LEGAL AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANTECEDENTE 1. -----

----- **CLAUSULAS** -----

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **HCBDF/032/2018**, CELEBRADO ENTRE "EL HCBDF" Y "EL PROVEEDOR". -----

SEGUNDA.- "EL HCBDF" Y "EL PROVEEDOR" CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTENIDO DEL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, PARA QUEDAR COMO SIGUE: -----

DICE: EL PRESUPUESTO QUE EL "HCBDF" PODRÁ EJERCER, EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ COMO MÍNIMO LA CANTIDAD DE **\$1'600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** Y COMO MÁXIMO LA CANTIDAD DE **\$2'626,900.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

DEBE DECIR: EL PRESUPUESTO QUE EL "HCBDF" PODRÁ EJERCER, EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ COMO MÍNIMO LA CANTIDAD DE \$1'600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y COMO MÁXIMO LA CANTIDAD DE \$3'198,100.00 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

TERCERA.- CON EXCEPCIÓN DE LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LAS PARTES CONVIENEN QUE EL RESTO DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **HCBDF/032/2018**, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018, NO SE MODIFICAN Y CONTINUARÁ SURTIENDO SUS EFECTOS EN LOS TÉRMINOS ORIGINALMENTE PACTADOS. -----

CUARTA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO. --

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" CONSTITUYE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA NÚMERO **18A44998**, EXPEDIDA POR **FIANZAS DORAMA, S.A.**, EN MONEDA NACIONAL, A FAVOR DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL 15% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO **HCBDF/032/2018**, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE. -----

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS 08 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018.

**POR EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO FEDERAL.**



**C. PRIMER SUPERINTENDENTE.
JORGE CORTES HERNÁNDEZ.
DIRECTOR GENERAL.**

POR EL PROVEEDOR.

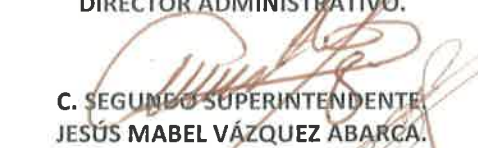


**ROCIO GÓMEZ ALVARADO.
PERSONA FÍSICA.**

ASISTIDO DE:



**LIC. EDILBERTO JULIO BELTRÁN.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.**



**C. SEGUNDO SUPERINTENDENTE
JESÚS MABEL VÁZQUEZ ABARCA.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES.**



**LIC. JOCELYN JIMENEZ HERNÁNDEZ.
SUBDIRECTORA JURÍDICA.**